



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 019 Barranquilla

Estado No. 91 De Martes, 13 De Julio De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901920190010900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco Agrario De Colombia Sa	Karen Eugenia Porto Juliao	12/07/2021	Auto Decide Liquidación De Costas
08001418901920190008100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Conjunto Residencial Jardin Plaza Ph	Sin Otro Demandado, Bahia Country S.A.S	12/07/2021	Auto Decide Liquidación De Costas
08001418901920190010100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Coovitel	Yilmar Alfonso Barrio Garcia	12/07/2021	Auto Decide Liquidación De Costas
08001418901920190010500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Omar Enrique Garcia Cavadia	Pedro Luis Castellanos Mercado	12/07/2021	Auto Decide Liquidación De Costas
08001405302820180006100	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Maribel Del Socorro Peñaloza Peñate	12/07/2021	Auto Decide Liquidación De Costas
08001405302820180019600	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Deimy Yanitfa Delgado Perez	12/07/2021	Auto Decide Liquidación De Costas
08001405302820180019300	Procesos Ejecutivos	Banco Cooperativo Coopcentral	Jesus Antonio Marquez Ahumada, Javier Gomez Mendoza	12/07/2021	Auto Decide Liquidación De Costas

Número de Registros: 27

En la fecha martes, 13 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DEICY DEL CARMEN VIDES LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

2028b1c7-1e97-463b-a7ce-3b22ac2a5da5



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 019 Barranquilla

Estado No. 91 De Martes, 13 De Julio De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405302820190003400	Procesos Ejecutivos	Banco Popular Sa	Francisco Jose Santana Ortiz	12/07/2021	Auto Decide Liquidación De Costas
08001405302820190004600	Procesos Ejecutivos	Banco Popular Sa	Gustavo Andres Tellez Herrera	12/07/2021	Auto Decide Liquidación De Costas
08001405302820170104300	Procesos Ejecutivos	Compania Afianzadora Sas	Edwin Alexis Mendoza Motta	12/07/2021	Auto Decide Liquidación De Costas
08001405302820180033800	Procesos Ejecutivos	Coopbastidas	Sara Lizarazzo Galvis, Ricardo De Castro Ramirez	12/07/2021	Auto Decide Liquidación De Costas
08001405302820170020400	Procesos Ejecutivos	Cooperativa De Magisterio Del Atlantico Y Otro	Carmen Martinez Estarita	12/07/2021	Auto Decide Liquidación De Costas
08001405302820190011100	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva Coomulpen	Jose Gabriel Navarro Ventura	12/07/2021	Auto Decide Liquidación De Costas
08001405302820170100200	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva La Hermandad En Asesorias Y Servicios	Edgar Blanco Acevedo, Guillermo Enrique Camargo Melgarejo	12/07/2021	Auto Decide Liquidación De Costas

Número de Registros: 27

En la fecha martes, 13 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DEICY DEL CARMEN VIDES LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

2028b1c7-1e97-463b-a7ce-3b22ac2a5da5



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 019 Barranquilla

Estado No. 91 De Martes, 13 De Julio De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405302820170029200	Procesos Ejecutivos	Coorecarco	Joaquin Sarmiento Medina, Diluvina Primo Morales	12/07/2021	Auto Decide Liquidación De Costas
08001405302820180015600	Procesos Ejecutivos	Endosataria De Social Credit S.A.S.	Edilma Jimenez Palma	12/07/2021	Auto Decide Liquidación De Costas
08001405302820180060600	Procesos Ejecutivos	Fernando Carlos Avendaño Puche	Sandra Zamora	12/07/2021	Auto Decide Liquidación De Costas
08001405302820180018400	Procesos Ejecutivos	Gustavo De Jesus Posada Giraldo	Liliana Esther Lizarazo Cera, Carlos Enrique Santos Movilla	12/07/2021	Auto Decide Liquidación De Costas
08001405302820180072600	Procesos Ejecutivos	Instituto De Hermano Sagrado Corazon	Mario Alonso Pinzon Martinez, Paola Esther Molinares Rodriguez	12/07/2021	Auto Decide Liquidación De Costas
08001405302820180052100	Procesos Ejecutivos	Investment Y Leverage Sas	Israel Rivas Rivas	12/07/2021	Auto Decide Liquidación De Costas

Número de Registros: 27

En la fecha martes, 13 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DEICY DEL CARMEN VIDES LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

2028b1c7-1e97-463b-a7ce-3b22ac2a5da5



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 019 Barranquilla

Estado No. 91 De Martes, 13 De Julio De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405302820180065500	Procesos Ejecutivos	Jesus Candelario Castro Muñoz	Beckys Leonilda Diaz Escorcia, Herederos Indeterminados De Giovani Cardozo Blanco	12/07/2021	Auto Decide Liquidación De Costas
08001405302820190007400	Procesos Ejecutivos	Jesus Gerardino Morales Y Otro	Omar De Jesus Blanco Pacheco	12/07/2021	Auto Decide Liquidación De Costas
08001405302820170072400	Procesos Ejecutivos	Juan Carlos Escorcia Barrera	Nelson Garcia Lopez	12/07/2021	Auto Decide Liquidación De Costas
08001405302820170050700	Procesos Ejecutivos	Luis Hoover Reyes Garcia	Jassan Gregorio Yarala Campo, Israel Duarte Carrasquilla, Diego Andres Castiblanco Villafañe	12/07/2021	Auto Decide Liquidación De Costas
08001405302820170028000	Procesos Ejecutivos	Manuel Prada Monsalve	Roque Rafael Fontalvo Escalona, Carmen Elena Fontalvo Escalona	12/07/2021	Auto Decide Liquidación De Costas

Número de Registros: 27

En la fecha martes, 13 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DEICY DEL CARMEN VIDES LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

2028b1c7-1e97-463b-a7ce-3b22ac2a5da5



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 019 Barranquilla

Estado No. 91 De Martes, 13 De Julio De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405302820190005600	Procesos Ejecutivos	Servicios Financieros S.A Serfinansa Compañía De Financiamiento	Edith Lopez Rivera	12/07/2021	Auto Decide Liquidación De Costas
08001405302820180067200	Procesos Ejecutivos	Solfinanzas	Mayolis Iriarte Perez	12/07/2021	Auto Decide Liquidación De Costas

Número de Registros: 27

En la fecha martes, 13 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DEICY DEL CARMEN VIDES LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

2028b1c7-1e97-463b-a7ce-3b22ac2a5da5



RADICADO: 0800140530282018-00672-00
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SOLFINANZAS DE COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: MAYOLIS IRIARTE PEREZ y KARINA BLANCO UCROS.

Informe Secretarial

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$628.448
POLIZA	-
NOTIFICACIÓN	-
GASTOS CURADOR	\$200.000
PUBLICACIÓN EDICTO	-
HONORARIOS SECUESTRE	-
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	-
ARANCEL JUDICIAL	-
TOTAL	\$ 828,448

DEICY VIDES LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

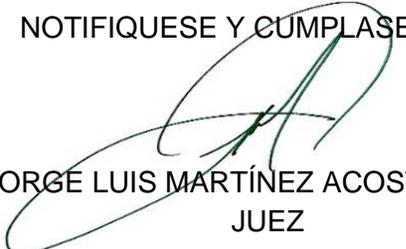
Visto el último informe secretarial que antecede, se verifica que la liquidación de costas se encuentra acorde con el artículo 366 del Código General del Proceso.

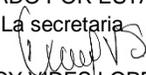
En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$ 828,448.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS MARTÍNEZ ACOSTA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Barranquilla, julio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N°
La secretaria

DEICY VIDES LOPEZ



RADICADO: 080014053028201700280-00
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MANUEL PRADA MONSALVE.
DEMANDADO: ROQUE FONTALVO ESCALONA y CARMEN ELENA FONTALVO ESCALONA.

Informe Secretarial

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$350.000
POLIZA	-
NOTIFICACIÓN	\$36.000
GASTOS CURADOR	\$200.000
PUBLICACIÓN EDICTO	\$54.000
HONORARIOS SECUESTRE	\$300.000
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	\$34.700
ARANCEL JUDICIAL	-
TOTAL	\$ 974.700

DEICY VIDES LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el último informe secretarial que antecede, se verifica que la liquidación de costas se encuentra acorde con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$974.700.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS MARTÍNEZ ACOSTA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Barranquilla, julio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N°
La secretaria
DEICY VIDES LOPEZ



RADICADO: 08001418900192017-00507-00
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUIS HOOVER REYES GARCIA
DEMANDADOS: JASSAN CHARALA CAMPO, DIEGO CASTIBLANCO VILLAFANE, ISRAEL DUARTE CARRASQUILLA

Informe Secretarial

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$500.000
POLIZA	-
NOTIFICACIÓN	\$ 24.000
GASTOS CURADOR	\$200.000
PUBLICACIÓN EDICTO	\$77.471
HONORARIOS SECUESTRE	-
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	-
ARANCEL JUDICIAL	-
TOTAL	\$ 801.471

DEICY VIDES LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el último informe secretarial que antecede, se verifica que la liquidación de costas se encuentra acorde con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$801.471.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JORGE LUIS MARTÍNEZ ACOSTA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Barranquilla, julio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N°
La secretaria
DEICY VIDES LOPEZ



RADICADO: 08001418900192017-00724-00
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JUAN CARLOS ESCORCIA BARRERA
DEMANDADOS: NELSON GARCIA LOPEZ

Informe Secretarial

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$50.000
POLIZA	-
NOTIFICACIÓN	\$ 14.200
GASTOS CURADOR	\$200.000
PUBLICACIÓN EDICTO	-
HONORARIOS SECUESTRE	-
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	-
ARANCEL JUDICIAL	-
TOTAL	\$ 264.200

DEICY VIDES LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el último informe secretarial que antecede, se verifica que la liquidación de costas se encuentra acorde con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$264.200.

Segundo: Oficiase al pagador de POLICIA NACIONAL, a fin que en lo sucesivo, proceda a consignar los descuentos que se realicen a de NELSON GARCIA LOPEZ con C.C.72.234.775, a órdenes de la oficina de apoyo de los juzgados civiles municipales de ejecución, en la cuenta No. 80012041801.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS MARTÍNEZ ACOSTA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Barranquilla, junio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N°
La secretaria
DEICY VIDES LOPEZ



RADICADO: 0800140530282018-00655-00
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JESUS CASTRO MUÑOZ
DEMANDADO: BEKY DIAZ y HEREDEROS INTEDERMINADOS DEL FALLECIDO GIOVANI EMILIO CARDOZO BLANCO.

Informe Secretarial

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$900.000
POLIZA	-
NOTIFICACIÓN	\$ 53.500
GASTOS CURADOR	\$200.000
PUBLICACIÓN EDICTO	-
HONORARIOS SECUESTRE	-
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	-
ARANCEL JUDICIAL	-
TOTAL	\$ 1.153.500

DEICY VIDES LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

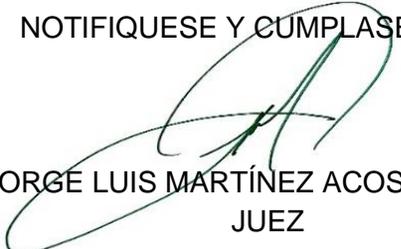
Visto el último informe secretarial que antecede, se verifica que la liquidación de costas se encuentra acorde con el artículo 366 del Código General del Proceso.

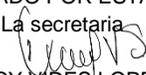
En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$ 1.153.500.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS MARTÍNEZ ACOSTA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Barranquilla, julio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N°
La secretaria

DEICY VIDES LOPEZ



RADICADO: 0800140530282018-00521-00
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: INVERSIONES BCA FINANZAS SAS
DEMANDADO: ISRAEL RIVAS RIVAS

Informe Secretarial

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 225.000
POLIZA	-
NOTIFICACIÓN	\$ 19.600
GASTOS CURADOR	\$200.000
PUBLICACIÓN EDICTO	-
HONORARIOS SECUESTRE	-
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	-
ARANCEL JUDICIAL	-
TOTAL	\$ 444.600

DEICY VIDES LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

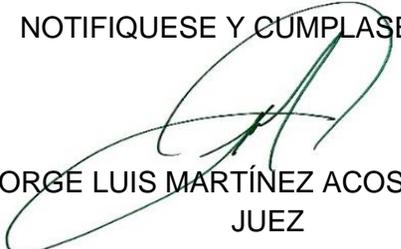
Visto el último informe secretarial que antecede, se verifica que la liquidación de costas se encuentra acorde con el artículo 366 del Código General del Proceso.

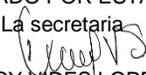
En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$ 444.600.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS MARTÍNEZ ACOSTA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Barranquilla, julio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N°
La secretaria

DEICY VIDES LOPEZ



RADICADO: 0800140530282018-00184-00

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: GUSTAVO DE JESUS POSADA GIRALDO

DEMANDADO: CARLOS ENRIQUE SANTOS MOVILLA Y LILIANA ESTHER LIZARAZO CERA

Informe Secretarial

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 600.000
POLIZA	-
NOTIFICACIÓN	\$ 14.000
GASTOS CURADOR	\$200.000
PUBLICACIÓN EDICTO	\$154.943
HONORARIOS SECUESTRE	-
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	-
ARANCEL JUDICIAL	-
TOTAL	\$ 968.943

DEICY VIDES LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el último informe secretarial que antecede, se verifica que la liquidación de costas se encuentra acorde con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$ 968.943.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS MARTÍNEZ ACOSTA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Barranquilla, julio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N°
La secretaria
DEICY VIDES LOPEZ



RADICADO: 0800140530282018-00606-00
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FERNANDO AVENDAÑO PUCHE
DEMANDADO: SANDRA ZAMORA MERCADO

Informe Secretarial

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$1.000.000
POLIZA	-
NOTIFICACIÓN	\$ 6.000
GASTOS CURADOR	-
PUBLICACIÓN EDICTO	-
HONORARIOS SECUESTRE	-
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	-
ARANCEL JUDICIAL	-
TOTAL	\$ 1.006.000

DEICY VIDES LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

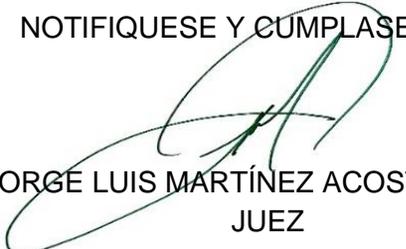
Visto el último informe secretarial que antecede, se verifica que la liquidación de costas se encuentra acorde con el artículo 366 del Código General del Proceso.

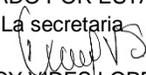
En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$ 1.006.000.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS MARTÍNEZ ACOSTA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Barranquilla, junio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N°
La secretaria

DEICY VIDES LOPEZ



RADICADO: 0800140530282018-00156-00
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SOCIAL CREDIT SAS
DEMANDADO: EDILMA JIMENEZ PALMA Y NACIRA ROMAN OTERO

Informe Secretarial

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 200.001
POLIZA	-
NOTIFICACIÓN	\$ 40.000
GASTOS CURADOR	\$200.000
PUBLICACIÓN EDICTO	-
HONORARIOS SECUESTRE	-
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	-
ARANCEL JUDICIAL	-
TOTAL	\$ 440.001

DEICY VIDES LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el último informe secretarial que antecede, se verifica que la liquidación de costas se encuentra acorde con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$ 440.001.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JORGE LUIS MARTÍNEZ ACOSTA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Barranquilla, julio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N°
La secretaria
DEICY VIDES LOPEZ



REFERENCIA: 0800140030282017-00292-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA COORECARCO
DEMANDADO: JOAQUIN SARMIENTO MEDINA Y OTRO

Informe Secretarial

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 200.000
POLIZA	-
NOTIFICACIÓN	\$ 31.000
GASTOS CURADOR	\$400.000
PUBLICACIÓN EDICTO	\$77.471
HONORARIOS SECUESTRE	-
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	-
ARANCEL JUDICIAL	-
TOTAL	\$ 708.471

DEICY VIDES LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el último informe secretarial que antecede, se verifica que la liquidación de costas se encuentra acorde con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$ 708.471.

Segundo: Oficiése al pagador de COLPENSIONES, a fin que en lo sucesivo, proceda a consignar los descuentos que se realicen a JOAQUIN SARMIENTO MEDINA identificado con CC No. 3.755.863, a órdenes de la oficina de apoyo de los juzgados civiles municipales de ejecución, en la cuenta No. 80012041801.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JORGE LUIS MARTÍNEZ ACOSTA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Barranquilla, julio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N°
La secretaria
DEICY VIDES LOPEZ



RADICADO: 08001418900192017-01002-00
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOMULTIHERAS
DEMANDADOS: EDAGR BLANCO ACEVEDO, GUILLERMO CAMARGO MELGAREJO.

Informe Secretarial

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$750.000
POLIZA	-
NOTIFICACIÓN	\$ 56.000
GASTOS CURADOR	\$200.000
PUBLICACIÓN EDICTO	\$54.000
HONORARIOS SECUESTRE	-
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	-
ARANCEL JUDICIAL	-
TOTAL	\$ 1.060.000

DEICY VIDES LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el último informe secretarial que antecede, se verifica que la liquidación de costas se encuentra acorde con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$1.060.000.

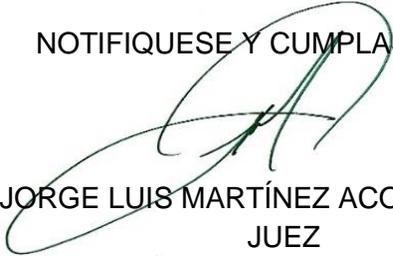
Segundo: Oficiése al pagador de FOPEP, a fin que en lo sucesivo, proceda a consignar los descuentos que se realicen a de GUILLERMO CAMARGO MELGAREJO con C.C.5.48.504, a órdenes de la oficina de apoyo de los juzgados civiles municipales de ejecución, en la cuenta No. 80012041801.

Tercero: Oficiése al pagador de SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN, a fin que en lo sucesivo, proceda a consignar los descuentos que se realicen a de EDAGR BLANCO ACEVEDO con C.C.8.685.615, a órdenes de la oficina de apoyo de los juzgados civiles municipales de ejecución, en la cuenta No. 80012041801.

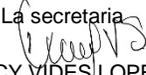
Cuarto: Oficiése al pagador de FIDUPREVISORA, a fin que en lo sucesivo, proceda a consignar los descuentos que se realicen a de EDAGR BLANCO ACEVEDO con C.C.8.685.615, y GUILLERMO CAMARGO MELGAREJO con C.C.5.48.504, a órdenes de la oficina de apoyo de los juzgados civiles municipales de ejecución, en la cuenta No. 80012041801.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JORGE LUIS MARTÍNEZ ACOSTA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Barranquilla, junio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N°

La secretaria

DEICY VIDES LOPEZ



RADICADO:0800140530282017-00204-00

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA DEL MAGISTERIO DEL ATLANTICO "COOPEMA".

DEMANDADO: CARMEN ELENA MARTINEZ ESTARITA Y OTRO.

Informe Secretarial

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.124.222
POLIZA	-
NOTIFICACIÓN	\$ 33.800
GASTOS CURADOR	-
PUBLICACIÓN EDICTO	\$77.471
HONORARIOS SECUESTRE	-
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	-
ARANCEL JUDICIAL	-
TOTAL	\$ 1.235.493

DEICY VIDES LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el último informe secretarial que antecede, se verifica que la liquidación de costas se encuentra acorde con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$ 1.235.493.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS MARTÍNEZ ACOSTA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Barranquilla, julio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N°
La secretaria
DEICY VIDES LOPEZ



RADICADO:0800140030282018-00338-00
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPBASTIDAS
DEMANDADO: SARA GALVIS Y OTRO

Informe Secretarial

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 70.000
POLIZA	-
NOTIFICACIÓN	\$ 25.500
GASTOS CURADOR	\$200.000
PUBLICACIÓN EDICTO	-
HONORARIOS SECUESTRE	-
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	-
ARANCEL JUDICIAL	-
TOTAL	\$ 295.500

DEICY VIDES LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el último informe secretarial que antecede, se verifica que la liquidación de costas se encuentra acorde con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$ 295.500.

Segundo: Oficiase al pagador de COLPENSIONES, a fin que en lo sucesivo, proceda a consignar los descuentos que se realicen a SARA LIZARAZO GALVIS con C.C.32.616.709, y RICARDO DE CASTRO RAMIREZ con C.C. 7.457.149, a órdenes de la oficina de apoyo de los juzgados civiles municipales de ejecución, en la cuenta No. 80012041801.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS MARTÍNEZ ACOSTA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Barranquilla, junio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N°
La secretaria
DEICY VIDES LOPEZ



RADICADO: 0800140530282017-01043-00
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COMPAÑÍA AFIANZADORA SAS
DEMANDADO: EDWIN MENDOZA MOTA

Informe Secretarial

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$349.635
POLIZA	-
NOTIFICACIÓN	-
GASTOS CURADOR	\$200.000
PUBLICACIÓN EDICTO	-
HONORARIOS SECUESTRE	-
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	-
ARANCEL JUDICIAL	-
TOTAL	\$ 549.635

DEICY VIDES LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el último informe secretarial que antecede, se verifica que la liquidación de costas se encuentra acorde con el artículo 366 del Código General del Proceso.

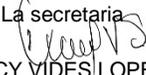
En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$549.635.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JORGE LUIS MARTÍNEZ ACOSTA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Barranquilla, julio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N°
La secretaria

DEICY VIDES LOPEZ



RADICADO: 0800140530282018-00193-00
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
DEMANDADO: JESUS MARQUEZ AHUMADA Y JAVIER GOMEZ MENDOZA

Informe Secretarial

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 190.000
POLIZA	-
NOTIFICACIÓN	\$ 40.900
GASTOS CURADOR	\$200.000
PUBLICACIÓN EDICTO	\$60.000
HONORARIOS SECUESTRE	-
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	-
ARANCEL JUDICIAL	-
TOTAL	\$ 490.900

DEICY VIDES LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el último informe secretarial que antecede, se verifica que la liquidación de costas se encuentra acorde con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$ 490.900.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS MARTÍNEZ ACOSTA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Barranquilla, julio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N°
La secretaria
DEICY VIDES LOPEZ



RADICADO: 0800140530282018-00196-00
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BBVA
DEMANDADO: DEIMY YANIFA DELGADO PEREZ

Informe Secretarial

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.100.000
POLIZA	-
NOTIFICACIÓN	\$ 34.532
GASTOS CURADOR	\$200.000
PUBLICACIÓN EDICTO	-
HONORARIOS SECUESTRE	-
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	-
ARANCEL JUDICIAL	-
TOTAL	\$ 490.900

DEICY VIDES LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el último informe secretarial que antecede, se verifica que la liquidación de costas se encuentra acorde con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$ 490.900.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS MARTÍNEZ ACOSTA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Barranquilla, julio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N°
La secretaria
DEICY VIDES LOPEZ



RADICADO: 080014053028201800061-00
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARIBEL PEÑALOZA PEÑATE

Informe Secretarial

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$735.634
POLIZA	-
NOTIFICACIÓN	\$12.000
GASTOS CURADOR	\$200.000
PUBLICACIÓN EDICTO	-
HONORARIOS SECUESTRE	-
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	\$56.000
ARANCEL JUDICIAL	-
TOTAL	\$ 1.003.634

DEICY VIDES LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

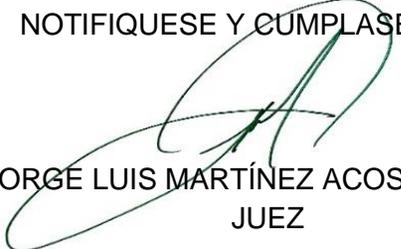
Visto el último informe secretarial que antecede, se verifica que la liquidación de costas se encuentra acorde con el artículo 366 del Código General del Proceso.

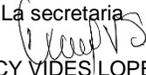
En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$ 1.003.634.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS MARTÍNEZ ACOSTA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Barranquilla, julio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N°
La secretaria

DEICY VIDES LOPEZ